

Proceso Servidumbre de Transito Radicado: 2023-105	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintidós (22) de septiembre del 2023

Se Avoca conocimiento y se INADMITE la presente Demanda de Servidumbre de Tránsito, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Aclárese el hecho dos, en cuanto a referir que los predios son vecino, comentando que pertenecen a diferentes veredas.
2. Refiérase cual es el predio dominante y cual el sirviente.
3. Determínese la cuantía del proceso.
4. Determínese de forma clara el lugar de notificación de las partes y del apoderado judicial.
5. Alléguese el certificado de libertad de los predios con matrícula inmobiliaria No. 156-91248 y 156-84821.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Servidumbre de Transito de SARA MARIA CRISTANCHO DE CRISTANCHO, contra GISELL RODRIGUEZ GAMBOA.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Dr. LUIS ALFONSO DUQUE HERRERA para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 25 de septiembre del 2023
Notificado por anotación en Estado N° 058 de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario